República de Colombia
Gobernación del Magdalena
**Secretaría de Educación Departamental**

RESOLUCIÒN No. 056 2014 31 ENE. 2014

Por medio de la cual se hace Traslado laboral por necesidad del servicio a unos Docentes, nombrados en provisionalidad, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,** en uso de sus facultades legales en especial las que se derivan del Decreto 1628/2012, Decreto No. 520 de 2010, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 2277/1979, Decreto 1278/2002, las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Literal C del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales: "Organizar el, servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre, la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que por virtud del contenido del Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación "Administrar la Educación en los distintos municipios del Departamento, destacándose como funciones especiales las de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar Licencias y permisos a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación....."

Que por su parte el Artículo 5 del Decreto Nacional 520 de 2010, determina la autoridad nominadora, en este caso la Secretaría de Educación Departamental, efectuar los ***"Traslados",*** de Docentes ó Directivos Docentes, mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados y reubicación cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Que en virtud de las prohibiciones establecidas en el inciso cuarto del Parágrafo del Articulo 38 de la Ley 996 de 2005, denominada Ley de Garantías Electorales, el Despacho de la Secretaría de Educación Departamento del Magdalena, considera ajustado a la Ley, trasladar personal Docente y Directivos Docentes, sin incurrir en infracción a la disposición legal en cita, por cuanto el traslado a efectuar no implica crear o proveer cargos, no modifica de forma alguna la Planta Global de Cargos de personal Docentes y Directivos Docentes del Departamento, considerando la naturaleza de la misma y amparados en los lineamientos trazados por la Corte Constitucional en Sentencia C-1153 de 2005 y dando aplicación al principio de ius variandi y los derechos constitucionales fundamentales de los niños, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás, razón por la cual se adelantan las acciones pertinentes con el fin de garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio público educativo, dando cumplimiento así, a los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política, Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001.

Que los Docentes que se relacionan a continuación, se encuentran nombrados provisionalmente, en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados, Departamento del Magdalena, los cuales deben ser trasladados por necesidad del servicio.

| NO. CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | GRADO -AREA NECESIDAD QUE CUBRE | INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL-MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| 26.911.501 | LUZ HELENA GUTIERREZ GAMERO | Grado 2A -Provisional Area Primaria | IED.SAN JOSE-SITIONUEVO |
| 57.461.229 | LENA MERCEDES ANDRADE REYES | Grado 1 A -Provisional Area Preescolar | IED.TECNICA SAN JUDAS TADEO -CHIVOLO |
| 57.404.137 | LUISA MARIA PEREA MELENDEZ | Grado 1 A -Provisional Area Primaria | IED. RAFAEL NUÑEZ – ALGARROBO |
| 57.406.554 | ESTHER JUDITH AVENDAÑO PUNDOR | Grado 2 A -Provisional Area Educación Física | IED.GILBERTO ACUÑA RANGEL-EL BANCO |
| 12.593.510 | FRANKLIN RAFAEL BARRETO TREJOS | Grado 1 A -Provisional Area Primaria | IED.JUANA ARIAS DE BENAVIDES-PLATO |
| 12.582.081 | ALBERTO HOYOS SOLIS | Grado 2A -Provisional Area Primaria | IED.OSCAR PISCIOSTTI NUMA- EL BANCO |
| 57.290.264 | HEIDY JOHANNA MORALES MEJIA | Grado 2 A –Provisional Area Ciencias Sociales | IED.ROQUE DE LOS RIOS VALLE-EL RETEN |

República de Colombia
Gobernación del Magdalena
**Secretaría de Educación Departamental**

31 ENE. 2014

RESOLUCIÒN No. 056 2014

Por medio de la cual se hace Traslado laboral por necesidad del servicio a unos Docentes nombrados en provisionalidad, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena.

Pag.2
Que esta Secretaría de acuerdo a lo convenido, procede a trasladarlos para las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, donde existe la necesidad académica disponible.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 calendado Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar Laboralmente entre Establecimientos Educativos Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena, a los Docentes nombrados en provisionalidad que se relacionan, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

| NO. CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | GRADO -AREA NECESIDAD QUE CUBRE | INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL-MUNICIPIO | INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO TRASLADA |
|---|---|---|---|---|
| 26.911.501 | LUZ HELENA GUTIERREZ GAMERO | Grado 2A - Provisional Area Primaria | IED.SAN JOSE-SITIONUEVO | IED.LOMA DEL BALSAMO-ALGARROBO |
| 57.461.229 | LENA MERCEDES ANDRADE REYES | Grado 1 A - Provisional Area Preescolar | IED.TECNICA SAN JUDAS TADEO - CHIVOLO | IED.DAGOBERTO OROZCO BORJA-ZAPAYAN |
| 57.404.137 | LUISA MARIA PEREA MELENDEZ | Grado 1 A - Provisional Area Primaria | IED. RAFAEL NUÑEZ – ALGARROBO | IED.GILMA ROYERO DE SOLANO-SANTA BARBARA DE PINTO |
| 57.406.554 | ESTHER JUDITH AVENDAÑO PUNDOR | Grado 2 A - Provisional Area Educación Física | IED.GILBERTO ACUÑA RANGEL-EL BANCO | IED.RURAL SAN PEDRO APOSTOL- |
| 12.593.510 | FRANKLIN RAFAEL BARRETO TREJOS | Grado 1 A - Provisional Area Primaria | IED.JUANA ARIAS DE BENAVIDES-PLATO | IED. URBANO MOLINA CASTRO-NUEVA GRANADA |
| 12.582.081 | ALBERTO HOYOS SOLIS | Grado 2A - Provisional Area Primaria | IED.OSCAR PISCIOSTTI NUMA-EL BANCO | IED.JOSE BENITO BARROS PALOMINO-EL BANCO |
| 57.290.264 | HEIDY JOHANNA MORALES MEJIA | Grado 2 A – Provisional Area Ciencias Sociales | IED.ROQUE DE LOS RIOS VALLE-EL RETEN | IED.NICOLAS MEJIA MENDEZ-GUAMAL |

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución al Interesado, a la Oficina de Planta, Nomina, Archivo, de la Secretaría de Educación del Departamento (Hoja de vida del Docente).

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión no proceda recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, 31 ENE. 2014 2014

**ANTONIO JOSE MATERA RAMOS**
Secretario Educación Departamento del Magdalena

ProyectóEcecilia
TahniaM- Prof. Universitario Area Planta

Revisó: Coordinador Area JurídicaEducación